



Organización Mundial Contra la Tortura
Aptdo. postal 21- 8, rue du Vieux Billard
CH 1211 Ginebra 8, Suiza

TEL: 0041 22 809 49 39 – Fax: 0041 22 809 49 29 – Correo electrónico: omct@omct.org

COMUNICADO DE PRENSA

Enfoque del Día Internacional de la Mujer: La Violencia contra las Mujeres y las Niñas

Ginebra, 8 de marzo de 2007.

Desde hace tiempo, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), como coordinadora de la más amplia red de organizaciones que luchan contra la tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos, ha documentado la ocurrencia y el desarrollo de las medidas tomadas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel local, nacional e internacional. La OMCT ha notado una mejoría en el proceso de erradicación de las violaciones graves de los derechos humanos de las que son objeto las mujeres y las niñas. Por otra parte, se han llevado a cabo estudios para analizar las causas y las consecuencias de dicha violencia¹ y, cabe destacar, que cada vez son más los países que promulgan leyes que abordan de forma específica la violencia basada en el sexo, como lo hicieron la República Democrática del Congo y los Estados Unidos Mexicanos en julio de 2006 y en febrero de 2007, respectivamente.

Sin embargo, aunque la OMCT acoge dichas medidas con agrado, también desea recordar que mientras los estereotipos acerca de la posición de la mujer en la sociedad no cambien, la impunidad seguirá reinando. Las prácticas discriminatorias, tales como la preferencia por los hijos varones, los matrimonios forzados de las niñas y la entrega de la dote, entre otras, no hacen más que allanar el camino hacia la vulnerabilidad de las niñas y de las mujeres ante la violencia y la explotación. Asimismo, el hecho de que en muchas sociedades tan solo se valore a las mujeres fértiles y casadas deja en situación marginal a las mujeres solteras, divorciadas o estériles, así como a las mujeres viudas y a las lesbianas. En algunos casos, las restricciones sociales (como el miedo al repudio o a la violencia por parte de su marido, familia o comunidad) suelen disuadir a las mujeres de denunciar los abusos de los que son objeto. En muchas ocasiones, los mismos oficiales encargados de aplicar la ley y de quienes se espera que protejan a la población son quienes violan los derechos de las mujeres, las disuaden de quejarse, las amenazan o incluso las acosan.

Es de suma importancia refutar todo argumento relativo a la tradición, a la religión, a los valores sociales y a cualquier otra forma de relativismo que pudiera usarse para intentar justificar la ausencia de medidas para combatir la violencia basada en el sexo. La mejor manera de lograrlo es el recordar a los Estados su deber de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, tal y como lo establecen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la decimonovena recomendación del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer². Asimismo, es de suma importancia fomentar el desarrollo de mecanismos de evaluación para monitorear la observancia de los Estados a las normas de los derechos humanos.

¹ Véase el Estudio a fondo del Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1).

² Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom19>.

Para alcanzar este objetivo, la OMCT exhorta al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, recientemente establecido, a dar prioridad al derecho de las mujeres y las niñas tanto a la dignidad como a la integridad física y psicológica, mediante la integración a fondo de dichas obligaciones de los Estados en su programa de trabajo.

Contacto:

Mariana Duarte, TEL: + 41 22 809 49 39 - Fax: + 41 22 809 49 29 – Correo-e: md@omct.org